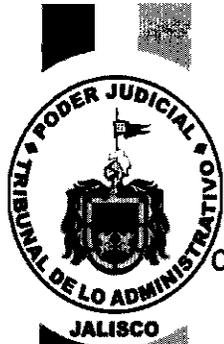


Tribunal
Administrativo



de lo Tribunal
Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **12:00 doce horas, del día 22 veintidós de Octubre del año 2013 dos mil trece**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Septuagésima Tercera (LXXIII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2013; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



Patricia Campos

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación en lo general del Acta relativa a la **Septuagésima Segunda** Sesión Ordinaria;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de **12 doce proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Septuagésima Cuarta** Sesión Ordinaria. (19 diecinueve proyectos de Apelación)

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- ALBERTO BARBA GOMEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA

[Handwritten mark]

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los Magistrados Integrantes del Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

[Handwritten signature]

- 3 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, pone a consideración el Acta Relativa a la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria del año 2013 dos mil trece, con la posibilidad de que cada uno de los

[Handwritten signature]



Tribunal

Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, aprobaron **en lo general**, el Acta relativa a la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, El cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **21 proyectos, 15 recursos de reclamación y 6 de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **10 diez asuntos de Reclamación y 2 sentencias de Responsabilidad Patrimonial** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Para que se asiente en el Acta el arribo a esta Sesión Plenaria de los Magistrados Laurentino López Villaseñor y Horacio León Hernández.

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACIÓN 31/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 217/2011, promovido por Patricia Campos González, en contra del Auditor Superior del Estado de Jalisco, Director General Jurídico de la Auditoría Superior del Estado y otros, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

Jesus Garcia No. 2427 • 4465 • Guadalajara, Jal. • Tel Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • www.tri.jalisco.gob.mx



SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Impedimento Legal acorde a la fracción I del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **31/2013**.

RECLAMACIÓN 806/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 325/2012, promovido por Pedro Alejandro Villaseñor Ramírez, en contra Inspector Operativo de Nombre Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano de la Dirección de las Fuerzas de Seguridad Ciudadana y otro, ambas Autoridades del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Mi voto dividido, a favor de lo resuelto en relación a los agravios primero, segundo y tercero y en contra de la negativa a la admisión de la documental de informes.**



Tribunal
Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de confirmar el acuerdo recurrido y declarar infundados los agravios e inoperantes en la parte conducente, pero en contra** de la fundamentación y motivación a ludida en el proyecto porque considero inaplicable al caso específico el artículo 88 de la Ley de Justicia Administrativa que se refiere a los casos de cumplimiento sustituto y no a los casos de sentencias de condena respecto de prestaciones relativas a los miembros de los cuerpos de Seguridad Pública, que además, dicho sea de paso, cuando se estableció ese artículo 88, la competencia relativamente novedosa para conocer de estos asuntos, no estaba en el supuesto del Legislador para establecer cumplimientos sustitutos en esta materia, porque además nuestras condenas son directas no son sustitutas, sino que se refiere a prestaciones que se traducen en cantidades líquidas, también en contra de que se diga que de acuerdo al ordinal 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las prestaciones derivadas de un cese, no son impugnables porque no es este artículo el que le da la pauta al acceso a la justicia para ese tipo de reclamantes, sino es una interpretación jurisprudencial la que estableció por afinidad que debemos conocer ese tipo de juicios y también estoy en contra de que se afirme en forma genérica que la medida cautelar respecto de prestaciones o percepciones de un miembro de Seguridad Pública, si se concede la medida cautelar sería prácticamente resolver el fondo del asunto, aquí lo que hay que distinguir es si el servidor público está inactivo, la medida cautelar toma un giro y podría preservarse la materia del juicio estableciendo en todo caso una ponderación adecuada para ver si es o no procedente, si ya operó el cese, estoy de acuerdo en que no podría darse una restitución de esta manera y decir que se le pague a quien ya fue cesado, por lo tanto esta generalización no estoy de acuerdo, habría que resolver finalmente si el tema de la restitución que también es parte de los actos de las prestaciones reclamadas, conforme se discutió en un Pleno anterior o antepasado, si desde el auto admisorio se tendría que determinar si es o no materia de admisión, valga la redundancia, por todas esas razones no estoy de acuerdo.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **806/2013**, haciéndose constar las razones del voto en contra tanto de la señorita Magistrada como del Magistrado Horacio León Hernández.

ORIGEN: PRIMERA SALA



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 541/2012, promovido por Cesar David Márquez Hernández, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos del Citado Ayuntamiento, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo tengo una duda en el proyecto si me la pueden disipar, dicen que tuvo conocimiento respecto de su grado de policía, dicen que fue el 1º de diciembre del año 2012 y luego dicen que fue hasta el 14 del año 2012, luego dicen y a partir del día 15 del mismo mes y año, ¿a qué me refiero?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: ¿dónde? Porque en el segundo párrafo de la página 7 se hace mención del día 14. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pues en la página 6 dice lo contrario a la página 7. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: en el tercer párrafo de la página 6 dice que tuvo conocimiento el 1º de diciembre de 2012, lo que señala bajo protesta, sin embargo confiesa en el punto 4 que fue hasta el 14 de enero de 2012 cuando la autoridad le reconoció. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: tiene una serie de confusiones. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: a partir del 15 se le puede pagar el salario. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: en la página 7 dicen todo lo contrario a lo que dice en la página 6. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: eso es lo que él está diciendo, lo que él menciona en sus agravios. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: pero ¿el día 1º o el día 14?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: él lo menciona. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: entonces él se equivoca cuando narra, no señala una fecha precisa, porque luego ustedes dicen, en la página 7, luego de analizar las constancias se advierte que fue el 14 de diciembre, entonces le están alterando lo que él dice, porque si él dice que fue el 14 de enero, entonces ustedes están alterando. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: pero ¿de 2012 o de 2011?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: exactamente, tampoco sabemos, puede ser enero de 2013, porque si hablan que fue el 1º de diciembre, pues a lo mejor es enero de 2013, el problema es que las fechas están cruzadas, luego en la página 8 vuelven a decir otra cosa diferente, dicen que todo lo que pretende se basa en lo que percibió en el año 2006 y 2007 y que por eso está en tiempo la demanda, luego otro detalle, en la página 5 cuando hablan de los agravios, dicen, el primero y tercero resultan fundados, pero ya en el análisis del agravio primero, lo que razonan en la página 7 y 8, dicen que sólo de manera parcial tiene razón en el primer agravio. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: tendría que ser parcialmente fundado, ahí se hace una corrección al proyecto, desde un inicio tiene que decir parcialmente fundado. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: y el resolutivo ¿le van a poner parcialmente fundados los agravios o los

Handwritten notes and signatures on the left margin:
- A large signature at the top.
- A signature that reads "Patricia Campos González".
- A circled signature.
- A signature that reads "Armando García Estrada".
- A signature that reads "Alberto Barba Gómez".



Tribunal

Agendas? En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: dice que se declaran fundados ¿los recursos de reclamación o los agravios?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: no, son los agravios no el Recurso. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: lo que pasa es que en su demanda él dice que tuvo conocimiento de la modificación de grado el día 1º de diciembre de 2012 y es lo que estamos manifestando nosotros en la página 6, él desde un principio está diciendo eso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: entonces en la página 7 ¿por qué dicen lo contrario?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: porque ahí nosotros al checar los documentos que está acompañando, los recibos de nómina, se desprende que cuando le cambian el grado y el firma la aceptación del cargo fue precisamente... En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: perdón Magistrado, le voy a robar la voz porque creo que no estamos en el mismo canal, ustedes están señalando en la página 7 que él lo dijo, no que de constancias se advierte que sea diferente, en la página 6 también dicen que él lo dijo, entonces si ya revisaron, díganlo. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: no, en la página 7 dice, luego de analizar las constancias. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a ver Magistrado, ¿le puedo decir lo que dice literalmente?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: sí, como no. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pues este adujo en su escrito inicial de demanda, digo, es un pleonasma pero hay que decir los dos, haber tenido conocimiento el 14 de diciembre, no dice de las constancias se desprende esto y en la otra página dice que fueron primero de diciembre. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: en el siguiente renglón dice, sin embargo, este Tribunal estima que tal afirmación resulta falsa, pues a fojas 22 y 23 de constancias obran agregados los recibos de nómina, expedidos por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, que el actor adjuntó a su escrito inicial de demanda, de los recibos es de donde se desprende el cambio de policía segundo a policía tercero. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: nada más que aquí también cambian la fecha, en la otra página dijeron que fue el 14 de enero de 2012, aquí hablan del 30 de enero de 2012. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: porque así se desprende del recibo, el 30 de enero, en la otra página él dice que tuvo conocimiento.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Mi voto dividido, a favor de declarar fundado el primero de los agravios de la autoridad recurrente pero en contra de que se declare fundado el tercero de los agravios, por lo tanto estoy de acuerdo en la modificación pero por lo que respecta a lo alegado en el primer agravio.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

Jesus Garcia No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1179 • www.tj.jalisco.gob.mx

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 - A large vertical signature: *Patricia Campos González*
 - A circular stamp with a signature inside.
 - A vertical signature: *Victor Manuel León Figueroa*
 - A vertical signature: *Laurentino López Villaseñor*
 - A vertical signature: *Alberto Barba Gómez*



Tribunal
~~(Ponente)~~ Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud al haber 2, 2, con el voto de calidad si está de acuerdo la señorita Magistrada sería en contra del proyecto, para efectos de confirmar la resolución, Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** y el voto de su servidor ¿no cuenta como Ponente?, por mí si lo quieren pasar así no hay problema, nada más les hago la observación, pues que se vaya para engrose. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** es que aquí vamos a llegar a lo que hemos discutido, un día sí y un día no, a veces si y a veces no, como dice la canción, de definir si el voto dividido que está en contra se suma a los dos votos en contra, que esa es una disyuntiva, porque al final de cuentas, los votos en contra, en la parte que están en contra es en fundamentación y motivación, entonces, pues aquí, como dicen, en unos asuntos hemos tomado el voto dividido, se ha dicho que también el dividido se suma a cuenta, yo estoy aquí en la situación de decidir, si ustedes están de acuerdo, que en cuanto al voto a favor que es el de la Ponencia, el voto dividido del Magistrado Laurentino no es en los mismos términos que el voto dividido que el voto dividido del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, técnicamente eso me da a mi 3 votos diferenciados, el de la Ponencia en sus términos, el del Magistrado Laurentino López Villaseñor por lo que citó respecto del primer agravio y el voto del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, solo se sustenta en contra de fundamentación y motivación y hay dos votos en contra lisos y llanos, por lo que no puedo sumar los votos, sería 2, 1, 1 y 1, por consiguiente **se turna para engrose** para confirmar la resolución de origen, esto respecto al expediente Pleno **424/2013**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 853/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 393/2013, promovido por Sarre Ecología, S.A. de C.V., en contra del Director de Inspección y Vigilancia de Reglamentos y al Inspector, Ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



Carolina Campos

Tribunal
Administrativo
En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Mi voto dividido a favor del proyecto salvo en una expresión, página 3 donde dice que con el solo hecho de que la autoridad demandada emitiera los actos ello afecta el interés jurídico, yo creo que la motivación es otra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto. (Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos, el expediente Pleno **853/2013**. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** para que me turnen los autos para formular mi voto particular razonado.

RECLAMACIÓN 933/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 423/2013, promovido por Francisco Javier Huerta, en contra del Presidente Municipal, Síndico Municipal, Pleno de la Comisión de Honor y Justicia y otros, todos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. En contra del proyecto porque el procedimiento sancionador tuvo su base procedimental en el

Jesus Garcia No. 2425 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel Fax: (33) 3648 1670 y 3648 1679 • Email: tribunaldj@guajalajara.gob.mx

[Handwritten notes and signatures on the left margin]



Tribunal

Reglamentario para vigilar la actuación de los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara y no en la Ley del Sistema de Seguridad, entonces en base al principio de especialidad, el primero es el que debe de aplicarse, no así el segundo por ser general.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud **se turna para engrose**, el expediente Pleno **933/2013**, si alguien quiere citar el sentido del engrose. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: en los mismos términos que el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 629/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 168/2013, promovido por Rubén Flores Castañeda, en contra del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y otra, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

RECLAMACIÓN 749/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 148/2013, promovido por Cadena Comercial OXXO, S.A de C.V., en contra de la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y otros, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:



Tribunal
SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **749/2013.**

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 799/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 355/2013, promovido por "CENDIMEX", S.A. de C.V., en contra del Secretario de Movilidad del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **799/2013**.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 891/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 001/2012, promovido por Salvador Solano González, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **891/2013**.



RECLAMACIÓN 666/2012.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 202/2011, promovido por Lucia Araceli Hernández, en contra del Consejo de la Judicatura del Estado, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

R.P. 25/2012.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio de Responsabilidad Patrimonial, promovido por Cuauhtémoc Adrián Ávalos Hernández, en contra del Secretario de Vialidad, hoy secretaria de Movilidad del Gobierno del Estado de Jalisco y otras, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido a favor de declarar la improcedencia de la acción ejercitada y en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández, a favor de**



Tribunal
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido a favor** de condenar a la autoridad respecto de el daño generado a la parte actora en una porción de su propiedad en el inmueble donde se realizaron obras de ampliación y equipamiento en una calle del municipio de Zapopan, a favor de no condenar a la parte correspondiente a que se culminen las obras de equipamiento, de vialidad, drenaje y red sanitaria porque no puede ser parte de una reclamación en vía de resarcimiento, cuando se trata de la prestación de servicios y de obras a las que está obligado el Ayuntamiento demandado y en contra la cuantía que se propone, sobre la base de un dictamen rendido en sede administrativa que forma parte de un procedimiento que culmina con la negación a indemnizar, esto nos remite a una circunstancia sui generis, donde el quantum, no la demostración de los elementos de la Responsabilidad Patrimonial, sino el quantum, tendrá que determinarse en la ejecución de sentencia y porque en sede judicial no hubo ninguna prueba conducente a establecer ese valor, para mí es la única manera en que puede tenerse por demostrado este elemento, más aún, cuando las partes no se sometieron en un procedimiento administrativo a este valor y también **en contra** de algunos aspectos del proyecto en cuanto a la fundamentación, yo sigo insistiendo en que el tema de la invocación de el derecho convencional no es paralelo, concomitante, complementario o para vestir una determinación judicial, cuando el acceso a la justicia y la garantía contra la privación de bienes y derechos, es parte del marco Constitucional y por ello no se tiene que acudir a integrar ni sumar disposiciones de Tratados Internacionales cuando el marco jurídico interno pues ya lo contempla inclusive en el rango legal de garantía.

Handwritten signature: Armando Campes

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos en cuanto a fundamentación y motivación y en cuanto al fondo por **unanimidad** el expediente Pleno **42/2012**.

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria, y continuando con el orden del día aprobado el día de hoy, Magistrados tienen algún asunto que tratar.

6.1 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: nada mas informarles de forma concreta, que se sigue trabajando fuertemente el tema de los recursos, creo que vamos avanzando, espero que en esta semana tengamos una respuesta concreta, y de lo cual en su momento se les

Handwritten signature: Armando Campes

Handwritten signature and initials at the top left margin.

Handwritten signature 'Ruben Quintero' on the left margin.

Handwritten scribble on the left margin.

Handwritten scribble on the left margin.

Handwritten signature at the bottom left margin.

Tribunal
 comunicada y por otro lado anunciarles que la semana pasada ya quedó formalmente el Convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto del Convenio del impuesto sobre la renta, ya se aprobó, y me gustaría que tuviéramos una reunión para ver el tema de las transferencias, porque eso va a generar desde luego que haya recursos disponibles pero tenemos que ser acuciosos de vigilar en qué se van a ocupar y como generar las transferencias. Pero propongo se gire oficio al Director de Administración para que informe para la Sesión de Jueves sobre los estados de cuenta de los meses de Agosto y Septiembre de las cuentas que tiene este Tribunal, para conocer el monto real y en base a eso, si lo consideran pertinente en una reunión, solventar el tema de las transferencias para ver qué utilidad se le puede dar a ese dinero, si ustedes están de acuerdo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la propuesta del Magistrado Presidente, gírese oficio a la Dirección de Administración para rinda el informe solicitado.

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el apartado de asuntos varios por parte de los Señores Magistrados, solicito al Secretario General de Acuerdos dé cuenta al Pleno sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, es el punto número **7 siete relativo al Informe de Presidencia, con su anuencia doy cuenta de los siguientes asuntos;**

71 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno de la **Demanda de Responsabilidad Patrimonial 40/2013** interpuesta por la C. María Griselda González, en contra del Síndico del H. Ayuntamiento de Tlajomulco, Jalisco, la que se **somete a la consideración de los integrantes del Pleno para que se determine sobre su admisión o desechamiento.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Yo tengo una opinión, permítanme expresarla en treinta segundos, yo creo que estamos en un caso típico de naturaleza civil por lo siguiente, si está persona fue y adquirió una vivienda, es obvio que no se la compró al Ayuntamiento de Tlajomulco, dos, que celebró un contrato de compraventa y que si la cosa vendida presenta vicios ocultos es una acción que requiere de una reparación del daño y en su caso, porque al pago de daños y perjuicios que tiene que reclamar de un tribunal del orden civil, no estamos siquiera en el caso de una responsabilidad objetiva, aquí es un tema de vicios ocultos respecto de las garantías de la cualidad y calidad de las cosas que tiene el vendedor como principal obligación cuando enajena, yo pienso que para que nos vamos a tener esperanzado, mejor de una vez anunciarle que su tema es un asunto de naturaleza civil que

Tribunal
tiene que acudir a la justicia ordinaria, para que de manera pronta acuda a hacer valer sus acciones, porque, también si le decimos te la vamos a envir al Juzgado prácticamente lo estamos acuchillando, porque esa demanda como está planteada no gana ni aunque el Juez esté ciego, porque allá de alguna manera las exigencias son un poco de mayor complejidad, entonces, **yo estaría de acuerdo en que negáramos la admisión porque no existe actividad irregular administrativa y menos tiene derecho a la reparación del daño, si están de acuerdo nos toma la votación.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor.**
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor**
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En esos términos **por mayoría de votos, se desecha la demanda Responsabilidad Patrimonial 40/2013.** En esos términos formúlese el acuerdo correspondiente.

7.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. José de Jesús Morales Plascencia, mediante el cual formula **excitativa de Justicia** al no haberse pronunciado la sentencia definitiva relativa al Expediente 348/2011 del índice de la Sexta Sala Unitaria, al haber transcurrido en demasía el términos establecido por los artículos 72 y 102 de la Ley de Justicia Administrativa en el Estado para el dictado de la misma. Conforme revise en el sistema la sentencia ya fue emitida con fecha 17 diecisiete de Octubre del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron **no admitir a trámite la excitativa interpuesta**, por no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ya la sentencia correspondiente al Juicio Administrativo 438/2011 del índice de la Sexta Sala Unitaria, ya fue pronunciada con fecha 17 diecisiete de Octubre del año en curso.

7.3 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. José de Jesús Morales Plascencia, mediante el cual formula **excitativa de Justicia** al no haberse pronunciado la sentencia relativa al Recurso de Reclamación 424/2013, al haber transcurrido en demasía el términos establecido por los artículos 72 de la Ley de Justicia Administrativa en el Estado para el dictado de la misma.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron **no admitir a trámite la excitativa interpuesta**, por no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ya la sentencia correspondiente al Recurso de Reclamación 424/2013 fue discutida y votada en el



7.4 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: Someto a la consideración de los integrantes del Pleno el **expediente de Recusación** tramitado con el número 438/2011, que fuera interpuesta por el C. Juan Manuel Lepe González, en contra del Magistrado Armando García Estrada, en donde se encuentra pendiente un trámite de Amparo, y **se solicita se designe un Magistrado que lleve el tramite del mismo,** ya que al ser el Magistrado Presidente el Sujeto de la Recusación existe impedimento para ello.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos y conforme al turno de suplencias de la Presidencia, designaron al Magistrado Laurentino López Villaseñor, para que lleve los acuerdos del Amparo que se encuentra en trámite en el expediente de Recusación 438/201.

- 8 -

Conclusión y citación para la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:35 quince horas con treinta y cinco minutos del día 22 veintidós de Octubre del año 2013 dos mil trece, se dio por concluida la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria convocando a la Presidencia a la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria a celebrarse el Jueves 24 veinticuatro de Octubre del año que transcurre, **a las 10:00 diez horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

a Barba

Laurentino López Villaseñor

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]